"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053 -2022-MPM/A

Moyobamba, 07 FEB. 2022

VISTO:

La Solicitud, de fecha 01 de enero de 2022; El Informe Técnico N° 001-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 19 de enero de 2022; La Nota Informativa N° 011-2022-MPM/GDS, de fecha 09 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución y modificado mediante la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM, de fecha 18 de febrero del 2014; el cual regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, y señala las Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, requisitos que han sido verificados por el Área de Participación Ciudadana;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que *el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal.* Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, *el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción*;

Que, mediante Solicitud, de fecha 05 de enero de 2022, el Sr. **ABRAHAM ZURITA QUISPE**, con DNI N° 43308136, solicita **la renovación de la Junta Directiva de la Junta Vecinal del Sector Puerto Metoyacu, de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;**

Que, con el Informe Técnico N° 001-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 19 de enero de 2022, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, solicita **la renovación de la Junta Directiva de la Junta Vecinal del Sector Puerto Metoyacu, de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba**, el mismo que Concluye que: **i)** De acuerdo a la evaluación realizada al expediente presentado con FUT N° 075136, de fecha 05 de enero de 2022, solicitando la renovación de la Junta Directiva de la Junta Vecinal del Sector Puerto Metoyacu, de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, ***SÍ CUMPLE*** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con la Nota Informativa N° 011-2022-MPM/GDS, de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, la renovación de la Junta Directiva de la Junta Vecinal del Sector Puerto Metoyacu, de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, adjuntando para tal fin el Informe Técnico N° 001-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 19 de enero de

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053 -2022-MPM/A

2022, el cual determina que la solicitud de reconocimiento, *si cumple* con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante proveído de fecha 01 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoria Juridica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha, a la Junta Directiva de la **"Junta Vecinal del Sector Puerto Metoyacu"**, de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martin, por un periodo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	ABRAHAM ZURITA QUISPE	43308136
VICEPRESIDENTE	ASCENCIO SOLANO VASQUEZ	27401200
SECRETARIO	CESAR AUGUSTO FUSTAMANTE PEREZ	42893867
TESORERO	PEDRO CORONEL CAYATOPA	00823636
VOCAL I	ELMER FERNANDEZ VIDARTE	44689887
VOCAL II	SELSO SOLANO GUERRERO	45030334

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR, a su Presidente al Sr. **ABRAHAM ZURITA QUISPE**, identificado con DNI N°43308136, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Vecinal que dirige.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE